



SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: DISPONE COMODATO, JUNTA DE VECINOS AGUAS SALADAS I Y II, COMO SE INDICA.:

SAN ANTONIO, 01 AGO. 2011

DECRETO N° 6281 /

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) ACUERDO N° 187 – S.O. 20/2011: de Concejo Municipal, que aprobó Comodato Aguas Saladas I Y II; 2) Ord N° 0448 de fecha 29-06-2011 de DOM, que informa de la Junta de Vecinos Aguas Saladas I y II, lo providenciado por Sr. Alcalde en documento antes señalado que pasa a Concejo ; 3) Cuenta con su Personalidad Jurídica Vigente D.A. n° 6882 de fecha 29-10-2009; Solicitud General Folio 3033 de fecha 31/05/2011 y Folio 3034/2011 de Junta de Vecinos Aguas Saladas I y II; 4) Ord N° 0836/2009 de DOM, que informa Comodato; 5) Y Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 18.695/88, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DFL 1 del Ministerio de Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006; 6) Y el Decreto Alcaldicio N° 7.148 de 06-12-2008, que asume cargo de Alcalde Titular de San Antonio.:

DECRETO

1. Apruébese por Acuerdo de Concejo N° 187 – S.O. 20/2011, **Comodato a la Junta de Vecinos Aguas Saladas I y II, se entrega en calidad de Comodato correspondiente a la Multicancha (Población Aguas Saladas I), y Sede Social (Población Aguas Saladas II), con la finalidad de disponer y mantener su utilidad.**

1. IDENTIFICACIÓN	
SOLICITANTE	Junta de Vecinos Aguas Saladas I y II
DESTINO	COMODATO MULTICANCHA Y SEDE SOCIAL
MULTICANCHA: La franja de terreno solicitada se sitúa en la población Aguas Saladas I (Equipamiento 1), la cual corresponde al Sector de San Antonio. Su dirección es Calle Alcalde Elidio Soto Soto N° 1650 Rol S.I.I N° 7130 – 61 Según lo establecido en el Plano Regulador Comunal, su uso de suelo se encuentra determinado por la zona ZM3. Sus Deslindes son: <ul style="list-style-type: none">• Norte : En 22.00m con Área Verde.• Sur : En 22.00m. con área Verde "Plaza Alcalde Elidio Soto Soto"• Este : En 32.00m. con Calle Alcalde Elidio Soto Soto• Oeste : En 32.00m. con Área Verde• Superficie: 704.00m².	
SEDE SOCIAL: La franja de terreno solicitada se sitúa en la Población Aguas Saladas II (Equipamiento 1), la cual corresponde al Sector de San Antonio. Su dirección es Calle Rosendo Fernández López N° 323 Rol S.I.I N° 7131-29. Según lo establecido en el Plano Regulador Comunal, su uso de suelo se encuentra determinado por la Zona Mixta 3 (ZM3). Sus delindes son: <ul style="list-style-type: none">• Norte : En 9.57m. y ochavo de 4.00m con Calle Rosendo Fernández López.• Sur : En 9.57 m. y ochavo de 4.00m. con Calle Victor Orduña Larrea.• Este : En 28.00m. con Equipamiento 2.• Oeste : En 22.34 m. con Av. Manuel Bulnes Prieto.• Superficie: 339.19 m².	
<ul style="list-style-type: none">• No deberá alterarse la topografía del terreno requerido sin previa autorización de la Dirección de Obras.	

2. Se establece que se dispondrá de este espacio para otras Agrupaciones Sociales que se circunscriban en la Junta de Vecinos I y II, como Clubes Deportivos, Centros de Madres, Adulto Mayor, etc.
3. El presente Comodato se entrega por un periodo de 15 años en carácter precario con la finalidad que se pueda redestinar la sede o multicancha en caso de notorio abandono, uso inadecuado o inconveniente.
4. La Dirección Jurídica deberá redactar el Contrato de Comodato respectivo.
5. La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIO ALFONSO RUBIO RUBIO
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE

OVC/MARR/nasI
DISTRIBUCIÓN:

-Interesados

-Alcaldía-Jurídico-SECPLAC-DOM-DAF-Control -Of de Partes/ Secretaria de
Concejo-Ventanilla Única-Archivo Secretaria.(2)/



21 JUL. 2011

PRORROGA DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SAN ANTONIO

&

CLUB DE ADULTO MAYOR PURISIMO CORAZON DE MARIA

20 JUL 2011

En San Antonio a,, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada según se acreditará, por su Alcalde Titular Señor **LUIS OMAR VERA CASTRO**, Chileno, Casado, Funcionario Público, Cédula Nacional de Identidad N° 5.720.492-3, representado legalmente para estos efectos, según se dirá, por doña **ALEJANDRA BUSTAMANTE RAVANAL**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.573.796-6, Chilena, Abogado, ambos de domicilio laboral en Avenida Barros Luco N° 1881, Barrancas, Comuna y Provincia de San Antonio; y por otra, el **CLUB DE ADULTO MAYOR PURÍSIMO CORAZÓN DE MARÍA**, Personalidad Jurídica otorgada por Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 04 de Mayo de 2009, de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, representada, según se acreditará, por su presidente don **VICTOR VALLADARES MUÑOZ**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 5.886.113-8, domiciliado en la Comuna y Provincia de San Antonio, los comparecientes mayores de edad, quienes han convenido en la celebración del actual instrumento.

PRIMERO: Consta de Sesión Ordinaria N° 31/2010 y Acuerdo de Concejo N° 220 de fecha 03 de Noviembre de 2010 y según lo ordenado por Decreto Alcaldicio N° 216, fecha 07 de Enero de 2011, que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO** dispuso la prorroga de Comodato en favor del **CLUB DE ADULTO MAYOR PURÍSIMO CORAZÓN DE MARÍA**, ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**, representada en la forma indicada, prorroga comodato a título Gratuito, al **CLUB DE ADULTO MAYOR PURÍSIMO CORAZON DE MARIA**, ubicado entre las calles Ancona y Messaña de la Población San Antonio de las Bodegas, por quién recibe y acepta su presidente don Víctor Valladares Muñoz, un terreno destinado a Equipamiento, cual posee una superficie aproximada de 416.77 m², cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE:** En 40.00 m con calle Ancora; **AL ESTE:** En tres tramos de 6.90 m.; 7.70m. con Calle Messina; y 10.70 m con Lotes N° 31 y 32; **AL SUR:** En dos tramos de 21.55 m con lotes. N° 32 y 21.00 m. con Lote N° 14. El terreno entregado en comodato sólo podrá ser destinado para Equipamiento.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que la presente prórroga de Comodato se entrega por un periodo de 02 años, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio N° 216, que dispone dicha prorroga, esto es, a **partir del 07 de Enero de 2011**, y a cuyo vencimiento el comodatario deberá restituir la propiedad completamente desocupada de personas y cosas.

CUARTO: El Inmueble objeto del presente instrumento se entrega al comodatario en el estado en que actualmente se encuentra, con sus derechos, usos y servidumbres, el cual es conocido y aceptado por el Comodatario, obligándose este a su mantención y buen estado de conservación, como asimismo, a su restitución al comodante al término del plazo estipulado, o bien si la I. Municipalidad así lo requiere, antes del plazo establecido. Asimismo, toda la construcción que se proyecte y ejecute en el terreno deberá contar con la aprobación previa, en cuanto a los planos, especificaciones técnicas y permisos de edificación correspondientes, de la Dirección de Obras Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante no es obligada a reembolsar a la comodataria, el valor de las mejoras útiles, necesarias o voluptuarias que haya introducido en el inmueble objeto del comodato, cuando el

comodante no haya convenido con expresa condición de abonarlas, y por el contrario, dichas mejoras acrecerán el valor del inmueble sin derecho a indemnización ni restitución, salvo aquellas que puedan separarse sin detrimento de la cosa.

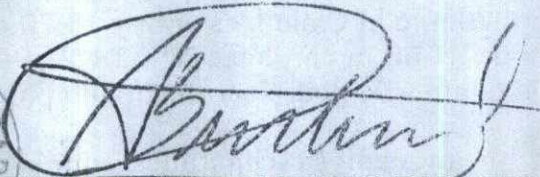
QUINTO: El Comodatario no podrá emplear el terreno para otro fin que no sea el descrito en la cláusula segunda del actual instrumento. Cualquier otro uso o destino del inmueble objeto del contrato, no autorizado por la comodatante, será causal de término anticipado del comodato debiendo restituirse el inmueble, procediéndose en la forma indicada en la cláusula séptima del presente instrumento.


SEXTO: El Comodatario se obliga a pagar en forma total y oportuna los gastos generados por consumo de electricidad, agua potable, aseo, y en general de cualquier otro que se genere por la ocupación del terreno entregado en comodato.

SEPTIMO: Las partes declaran expresamente que atendida la naturaleza gratuita de uso que otorga por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de San Antonio se reserva el derecho para poner término anticipado al contrato cuando exista razones de necesidad o utilidad, cuya calificación corresponderá exclusivamente al Municipio y que justifiquen la cesación del uso y goce del inmueble otorgado al comodatario, bastando notificar esta circunstancia al domicilio de la comodataria, mediante carta certificada o mediante notificación administrativa con una anticipación de 30 días al vencimiento del contrato o de algunas de sus prorrogas, si procediere, debiendo el comodatario hacer restitución del inmueble vencido que sea ese plazo, enteramente desocupado de personas y cosas.

OCTAVO: El presente instrumento, es suscrito en presencia del Sr. Secretario Municipal, en seis ejemplares de igual tenor, de los cuales cinco quedan en poder del Municipio y una copia en poder del interesado.

NOVENO: La personería de don **LUIS OMAR VERA CASTRO**, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 24 de Noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Vª Región Valparaíso y de Decreto Alcaldicio N° 7148 de fecha 31 de Diciembre de 2008. La representación de doña **ALEJANDRA BUSTAMANTE RAVANAL**, en su calidad de Director Jurídico, consta de Decreto Alcaldicio N° 7509 de fecha 31 de Diciembre de 2008. La personería de don **VICTOR VALLADARES MUÑOZ**, para representar a al **CLUB DE ADULTO MAYOR PURISIMO CORAZON DE MARIA**, consta Certificado de Vigencia N° 1126/2011, de fecha 13 de Julio de 2011, emitido por la Secretaría Municipal, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes que autorizan.


ALEJANDRA BUSTAMANTE RAVANAL
Director Jurídico - Delegado Alcaldía
I. Municipalidad de San Antonio


VICTOR VALLADARES MUÑOZ
Presidente
Club de Adulto Mayor
Purísimo Corazón de María


MARIO RUBIO RUBIO
Secretario Municipal